República de Colombia

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobada por Resolución 3118 del 3 de DIC. de 1.992 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el título de

Abogado

A LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ

con cédula de ciudadanía No. 8.752.240 de SOLEDAD (ATL.)

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 5 días del mes de FEBRERO 19 93 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor

El Rector.

El Decano de la Facultad,

El Secretario de Educación.

El Secretario General.

Registrado en el Folio No. 133 del Libro de Diplomas 67 Secretaría Educación del Departamento del Atlántico.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

¡Tus derechos, un compromiso de todos!

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

CERTIFICA

Que el señor **LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.752.240 expedida en Soledad, Laboro en la entidad ocupando el cargo de **PERSONERO DELEGADO ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y COMISARIAS** Tomando posesión mediante Boleta N° 345 del 18 de Mayo de 1993.

Dicho cargo ocupo hasta el día 30 de Diciembre del 1993.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada el día 18 de Agosto de 2022.

CONY PAOLA CASTRO HERNANDEZ
Jefe Administrativo y Financiero

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2025-16831
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que el Doctor LIBERIO MOLINA FLOREZ Identificado con la Cedula De ciudadanía número 8,752,240 expedida en SOLEDAD, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2017-467	2017-04-01	2018-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-4714	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-1301	2016-11-02	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-1554	2015-10-01	2016-10-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-1189	2014-10-01	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2013-750	2013-06-01	2014-09-30	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2011-561	2011-12-01	2013-05-31	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2010-2609	2010-12-01	2011-11-30	DEFENSOR PUBLICO	3,500,000
2010-323	2010-08-01	2010-11-30	DEFENSOR PUBLICO	3,500,000
2009-2092	2009-04-01	2010-07-31	DEFENSOR PUBLICO	3,200,000
2008-1814	2008-04-01	2009-03-31	DEFENSOR PUBLICO	3,200,000
2007-3666	2007-12-01	2008-03-31	DEFENSOR PUBLICO	3,000,000
2007-1829	2007-08-29	2007-11-30	DEFENSOR PUBLICO	3,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Lunes 06 de Octubre del 2025

Atentamente

VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

C E R T I F I C A

Que, **LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.752.240 de Soledad, Presto los Servicios Profesionales ante esta Corporación mediante Contrato **No. CD-CMS-2026-015** de Prestación de Servicios Profesionales de un abogado como apoyo a la gestión en los procesos que se desarrollan en el Concejo Municipal, por un periodo de seis meses comprendido entre el 23 de enero de 2026 hasta el 22 de julio de 2026.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado

Dado en Soledad a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2026

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

146461 REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

65979 93/10/11 93/02/05

LIBERIO ENRIQUE
MOLINA FLOREZ

8752240 DEL ATLANTICO

SIMON BOLIVAR



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 875329

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **8752240**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	11/10/1993	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	65979	11/10/1993	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de julio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6f4cefccb878b911f7ecd3147195e75bfe7a4bc26cde651ec47747c1ac5cb4**

Documento generado en 24/07/2026 11:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	8752240
NOMBRES	LIBERIO ENRIQUE
APELLIDOS	MOLINA FLOREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
MUNICIPIO	SOLEDAD

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/06/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/24/2026 11:11:03	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA